

DECRETO N° 1512 / 2025

PADRE LAS CASAS, 11 de Julio del 2025

VISTOS:

1. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades.
2. La Resolución N° 36 del año 2024, de Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
3. El CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA INDAP-CONADI, PDTI 2025 - 2028 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y Entidad Ejecutora Municipalidad de Padre Las Casas, N° 0900-000034/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, aprobado por Resolución Afecta N° 0900-000006/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N° 859 de fecha 15 de abril de 2025.
4. La carta de renuncia voluntaria del Técnico Extensionista, don Eduardo Ñanculeo Fernandez, a contar del 02 de junio de 2025, ingresada a Oficina de partes con el ID N° 92467 de fecha 29 de mayo de 2025.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1438 de fecha 30 de junio de 2025 que, declara desierto el concurso para proveer el cargo vacante del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) comuna de Padre Las Casas.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1480 de fecha 09 de julio de 2025, que rectifica Decreto Alcaldicio N° 859 de fecha 15 de abril de 2025.
7. Las BASES LLAMADO A CONCURSO PDTI-COMUNA DE PADRE LAS CASAS, para proveer los cargos de 01 COORDINADOR(A) COMUNAL Y 01 TECNICO EXTENSIONISTA, para la Unidad de Planificación Territorial Niágara, en el marco de ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) - Ministerio de Agricultura.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe una demanda permanente de Asesoría Técnica en el ámbito Agropecuario, la cual va en directo beneficio de los Agricultores de los tres Macro sectores rurales de la Comuna de Padre Las Casas, esto es, Maquehue, Niágara y Huichahue, para lo cual es indispensable contar con el Programa de Desarrollo Territorial indígena (PDTI), del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) - Ministerio de Agricultura - a nivel local.
2. Que, a partir del mes de abril del presente año, existe el cargo vacante para Coordinación Comunal del Programa PDTI, por lo cual resulta necesario el ingreso de un profesional, para proveer el cargo de Coordinador(a) Comunal para el Programa Territorial Indígena PDTI, en ejecución por la Municipalidad de Padre Las Casas, para el período del año 2025, razón por la cual se procederá a gestionar el respectivo proceso administrativo de llamado a concurso para proveer dicho cargo.
3. Que, ante la renuncia voluntaria del Técnico Extensionista individualizado en Carta señalada en Visto N° 4 precedente, se hace necesaria la provisión de dicho cargo para la Unidad de Planificación Territorial Niágara.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1438 de fecha 30 de junio de 2025, se declara desierto el concurso para proveer el cargo vacante del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), comuna de Padre Las Casas, por no alcanzarse el puntaje necesario para continuar con el proceso de selección, posterior a la evaluación curricular correspondiente.

DECRETO:

1. **LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO y APRUÉBANSE LAS BASES** para proveer el cargo vacante del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), comuna de Padre Las Casas, adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico Local, indicado en visto N° 7 precedente, como a continuación se detalla:

- 01 COORDINADOR(A) COMUNAL.
- 01 TECNICO EXTENSIONISTA , para la Unidad de Planificación Territorial Niágara.

2. **CONSIDÉRASE** el tenor de las Bases de llamado a concurso que se aprueban por este acto, y que establecen los requisitos que deberán cumplirse para postular a los cargos señalados en punto precedente, como parte



integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que las Bases de postulación materia del presente acto administrativo, estarán disponibles en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad de Padre Las Casas, en horario de atención de público de 08:30 horas a 13:00 horas, desde el 07 de julio de 2025.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que la recepción de antecedentes para los cargos antes señalados, se efectuará en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad de Padre Las Casas, en horario de atención de público de 08:30 horas a 13:00 horas, desde el 07 de julio de 2025 hasta el 14 de julio de 2025, ambas fechas inclusive.

5. **PUBLÍQUESE** un extracto del presente llamado a Concurso, en la página web de la Municipalidad de Padre Las Casas, www.padrelascasas.cl y del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP), www.indap.gob.cl.

6. **DÉJESE CONSTANCIA** de los antecedentes de contrato (nombre, número de celular y/o correo electrónico), de quienes retiren bases desde la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), de la Municipalidad de Padre Las Casas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado electrónicamente por:

OSCAR ALBORNOZ TORRES

Fecha: 11.07.2025 09:37:49

SECRETARIO MUNICIPAL



Firmado electrónicamente por:

MARIO GONZALEZ REBOLLEDO

Fecha: 11.07.2025 08:57:20

ALCALDE

PVM/RUE/KGI/dlc

Distribución:

- Oficina de Partes
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Alcaldía
- Departamento de Asesoría Jurídica
- DAF
- Control
- DIDEL-PDTI

